



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

Oficina de Gestión Empresarial

Fecha	Responsable	Visto y Sello
28 octubre 2020	Elaborado por: Oficina de Gestión Empresarial.	
11 noviembre 2020	Homologado por: Asesoría Legal.	
13 noviembre 2020	Revisado por: Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.	
17 noviembre 2020	Aprobado por: Directorio.	

Control de Cambios		
Revisión	Sesión / Ítem	Descripción del Cambio
00	Sesión Directorio N° 672	Nuevo 17 noviembre 2020

Fecha	Número de Documento
17-11-2020	Sesión Directorio N° 672



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

EGEMSA, con el propósito de que todas las decisiones del Directorio se adopten con información suficiente, adecuada y transparente, establece un marco para la participación de agentes externos de información en el Directorio.

EGEMSA podrá convocar o contratar, según la oportunidad y la característica del servicio a requerir, la participación de agentes externos de información para servicios de asesoría especializada en temas estratégicos de la compañía, tales como:

- Clasificación de Riesgo empresarial.
- Detección de fraudes.
- Evaluación del nivel de riesgo para cumplir con los requisitos legales normativos, con la inclusión de riesgos penales relacionados a los programas de cumplimiento normativo, así como, mejorar la calidad, efectividad y predictibilidad del marco regulatorio interno.
- Evaluación de funcionarios de primer nivel, implementando procedimientos de control de riesgos corporativos en la empresa.
- Debida diligencia, proyecciones especializados de terceras partes para potenciales inversiones, financiamientos, asuntos regulatorios, litigios, información engañosa, conflictos de interés, intereses ocultos y responsabilidad potencial.
- Verificación de proveedores extranjeros y grandes clientes para la mitigación de daños financieros, reputacionales y legales.
- Uso de herramientas como el Benchmarking estratégico, investigaciones corporativas internas y externas, comparaciones con otras empresas del mismo ámbito económico.
- Estudio de Vulnerabilidad de la Central Hidroeléctrica Machupicchu.
- Estudio de Análisis del Mercado Eléctrico del SEIN.
- Estudios de Análisis Económico Financiero.
- Estudios de Análisis Tributario.
- Análisis de Beneficios Laborales.
- Otros temas que, a consideración del Directorio, sean necesarios.

En tal sentido, EGEMSA:

- a. Por intermedio de su Directorio, podrá disponer la contratación de servicios de asesoría especializada que brinden este tipo de información.
- b. Compromete a sus Gerencias y Personal Clave a mejorar sus procesos, así como estrategias de negocio, para lo cual consideran dentro su análisis la opinión de expertos.



- c. Difunde –en la medida de lo posible– los estudios de expertos y recomendaciones al personal, para que conozcan los aspectos de mejora o realidades de otras empresas.
- d. Busca mantenerse en los rankings, como parte de la comparabilidad entre empresas del mismo rubro (EPS), o Empresas de Propiedad del Estado (EPE).
- e. Promueve la participación de universidades, colegios profesionales y otros grupos de interés organizados en foros y mesas de trabajo en los que se intercambien ideas y opiniones respecto a la estrategia de la empresa para lograr sus objetivos.

EGEMSA en todos los casos contratará los servicios de asesoría especializada antes mencionados, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias.



SESIÓN DE DIRECTORIO No. 672 DEL 17.11.2020

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A. EGEMSA;

CERTIFICA:

Que el Directorio de la Empresa, en su sesión No. 672 del 17.11.2020, llevada a efecto bajo la presidencia del Dr. Jesús Eduardo Guillén Marroquín, con la asistencia de los miembros que figuran en la relación pertinente y con el quórum necesario, han adoptado acuerdos que corren en el Acta, cuyo texto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 14.- APROBACIÓN DE POLÍTICA DE AGENTES EXTERNOS DE LA INFORMACIÓN

El Directorio;

Considerando:

Que, con documento GG-182-2020, del 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Gestión Empresarial, ha presentado la propuesta de Política de Agentes Externos de la Información de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, mediante documento GA-093-2020, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que el Directorio apruebe la Política de Agentes Externos de la Información;

Que, con documento G- 941-2020 del 11 de noviembre de 2020, la Gerencia General emite opinión favorable para la aprobación de la Política de Agentes Externos de la Información de la Empresa;

Que, en sesión N° 22 del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del 13 de noviembre de 2020, se recomendó hacer conocer al Directorio para su aprobación, la propuesta de Política de Agentes Externos de la Información;

Con las opiniones favorables del Jefe de la Oficina de Gestión Empresarial, Sub Gerencia Legal y de la Gerencia General;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar la Política de Agentes Externos de la Información de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, hacer conocer el presente acuerdo a las instancias correspondientes.

Tercero.- Disponer que la Gerencia General haga conocer el presente acuerdo a las instancias correspondientes.

Cusco, 18 de noviembre de 2020.

GUADIL ARAGON GIBAJA
SECRETARIO DE DIRECTORIO

GA
Cc. Archivo